


**LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía **52.708.167**, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución No. 631 del 27 de septiembre de 2018, debidamente posesionada mediante Acta No. 027 del 01 de octubre de 2018, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES-**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, Empresa Estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T. 860.024.301-6 y, por otra parte, **JORGE ENRIQUE GAMBA VILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.030.525.692, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales número 283 de 2018, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el objeto del contrato en referencia es: " *Prestar los servicios profesionales para desarrollo de software dentro de las que se incluyen actividades de diseño, implementación y puesta en producción de componentes de software de los sistemas PRISMAS, PLEXI, Aprovechamiento Electrónico y Mesa de Ayuda*". 2. Que el plazo de duración del contrato suscrito es hasta el 31 de diciembre de 2018. 3. Que el valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$78.848.000)** IVA Incluido. 4. Que el contrato prevé en su cláusula décima sexta numeral 2, como una de las causales de terminación, el mutuo acuerdo entre las partes. 5. Que **EL CONTRATISTA** y **EL ICFES**, previas las consideraciones descritas, han acordado dar por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales número 283 de 2018, de conformidad con el escrito presentado por el contratista mediante radicado número 20182100832062 del 02 de octubre de 2018, y la solicitud realizada por el supervisor del contrato a través de radicado 20185100069563 del 03 de octubre de 2018, por el cual autoriza y avala la terminación por mutuo acuerdo del contrato en mención. Por lo anterior, las partes acuerdan poner fin al contrato de prestación de servicios profesionales número 283 de 2018, a partir del 20 de octubre de 2018.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

**09 OCT 2018**

  
**LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS**  
Ordenadora del Gasto  
ICFES

  
**JORGE ENRIQUE GAMBA VILLA**  
CONTRATISTA

Proyectó: Cindy Lorena Alonso Ortiz- Abogada